

LAS REVUELTAS COMPOSTELANAS DEL SIGLO XII: UN EPISODIO EN EL NACIMIENTO DE LA SOCIEDAD FEUDAL

M^a Carmen Pallares y E. Portela.

Compostela, en la primavera de 1117. Fuego en el templo, todavía no concluido, de Santiago; en su interior y en los alrededores, luchas y gritos de gente armada. La reina de Castilla y León. Urraca, y Diego, el obispo de la ciudad, han de abandonar la torre en la que se habían refugiado, después de que los rebeldes decidieran también incendiarla. Urraca, apedreada y pisoteada por la turba, termina, con la ropa hecha jirones y medio desnuda, postrada en el lodazal. El obispo, con mejor fortuna, consigue camuflarse y huir después de complicada peripecia.

No es la Edad Media, y muy particularmente los años finales del siglo XI y los iniciales del XII, época desconocedora de tumultos populares; pero hemos de convenir en que episodios como éste no ocurrían todos los días. La espectacularidad de los hechos y la viveza del relato en que los recoge la Historia Compostelana (1) son la primera causa de la atención que les han prestado, desde hace tiempo, los historiadores (2) y de que sean acontecimientos bien conocidos por un público amplio. Por otra parte, la sublevación compostelana no es un hecho aislado; se produce en un contexto de conflictividad social específicamente urbana suficientemente general en el occidente cristiano (3) y muy visible, desde luego, en el reino castellanoleonés. En este último marco, las revueltas de Compostela han sido estudiadas, junto con las que tienen lugar en Sahagún, León, Carrión, Burgos, Palencia y Lugo, por varios autores (4). Si nos hemos arriesgado a volver sobre un tema tan poco novedoso, es porque consideramos que su especial riqueza e importancia configuran un espacio abierto que permite, y seguirá permitiendo, aproximaciones no del todo infructuosas, de manera especial en el nivel de la interpretación de los acontecimientos. Las que nosotros proponemos aquí se refieren a determinados aspectos concretos de los sucesos compostelanos y al marco social más general en el que éstos pueden entenderse.

Volvamos, en primer lugar, al conflicto que desencadenó el motín con cuya descripción hemos comenzado. En él y en su repetición de 1136, son tres, sin excluir otros que pueden considerarse secundarios, los núcleos principales que entran en relación: el obispo, los habitantes de la ciudad - en este preciso sentido, burgueses - y los monarcas. Una presentación del problema que haga parecer la relación entre el obispo, señor de la ciudad, y sus habitantes como exclusiva o como fundamental nos parece que no se ajusta exactamente a los datos disponibles e impide su valoración adecuada. La presencia directa o indirecta de los monarcas - Urraca y Alfonso VII -, su

intervención, emblemáticamente puesta de manifiesto en los enfrentamientos de 1117, es una constante en los conflictos de Santiago.

Es bien sabido que las revueltas urbanas del reino castellanoleonés del siglo XII alcanzan su punto culminante, y son una de sus manifestaciones, en la etapa crítica que se vive durante el reinado de Urraca (5). En Galicia, y de modo especial en Compostela, la crisis posee un elemento añadido, en la medida en que ése es el escenario privilegiado del enfrentamiento entre la reina y su hijo Alfonso Raimúndez, cuyos derechos sucesorios defendía un sector de la nobleza gallega y, al menos al principio, también el obispo Diego Gelmírez (6). A fines del año 1116, está la reina en Melid; en Compostela, el niño Alfonso Raimúndez con la condesa doña Mayor, esposa del conde de Traba Pedro Froilaz, y, a las puertas de la ciudad, el conde con su ejército; las relaciones entre Gelmírez y la reina están, en este momento, rotas. Es la ocasión que eligen los compostelanos para iniciar su actividad con una doble embajada dirigida a la reina y al obispo.

"Asimismo, ciertos ciudadanos de Compostela a quienes el obispo, que conocía ser de la misma laya, se los había atraído mediante el juramento, preséntanse secretamente a la reina, saludanla, y en nombre de una junta común de clero y pueblo llámanla su señora; prométenle prestarle ayuda y entregarle la ciudad de Compostela." (7)

"Entretanto, otros ciudadanos de Compostela preséntanse al obispo, muchos con intención fraudulenta, algunos quizá de buena fe, y suplicanle y rueganle encarecidamente que haga salir de Compostela al rey niño con toda su caballería y a la condesa doña Mayor, esposa del conde Pedro, ayo del rey." (8)

Desde este momento, están indicados ya los tres vértices de una relación triangular entre la reina, el obispo y los ciudadanos; éstos acuden a la reina, fuente del poder, en cuyo reparto seguramente aspiran a intervenir, y al obispo -integrante de la sociedad urbana y anterior a ella- quien, por el momento, mantiene su delegación (9). Desde ahora también, parecen esbozarse dos tendencias en el grupo ciudadano, que podemos distinguir, recurriendo al vocabulario actual, como moderada y radical. Los agrupables en la primera presentan al obispo y lo exhortan a que establezca la paz con la reina; los integrantes de la segunda, entre los que estaban aquellos ciudadanos a quienes el obispo, al decir de la Historia Compostelana, trataba como a familiares, se esfuerzan por que la reina deponga al obispo y le despoje del señorío de Santiago (10). No era la primera vez que Urraca lo intentaba (11) y debió parecerle ésta, con el apoyo de los compostelanos, una buena ocasión para hacerlo de nuevo; entra, en efecto, en la ciudad con su ejército, obliga al obispo a fortificarse en la obra de la iglesia y permite el saqueo de sus bienes en la ciudad (12). Sin embargo, la capacidad de defensa del obispo y sus aliados y las circunstancias de la reina conducen, una vez más, al pacto, al que Urraca accede sin, por eso, romper con los compostelanos, éstos consiguen la expulsión del sobrino de Gelmírez, Pedro,

prior de la iglesia de Santiago, y del hermano del obispo, Gundesindo, **villicus** de la ciudad. Acto seguido, constituyen una **germanitas**, de la que proclaman a Urraca reina y **abbatissa** (13).

Este conjunto de hechos sugiere algunas reflexiones acerca de la composición del grupo ciudadano y de su organización. Es bien conocida la participación de clérigos y laicos en la sublevación: los rebeldes actúan siempre en nombre del clero y el pueblo de la ciudad y el grupo de cien proscritos y desterrados como consecuencia de la revuelta de 1117 estaba formado **tam de canonicis quam de civibus** (14). Es posible que la expulsión de Pedro y de Gundesindo sea el reflejo de los intereses específicos de los dos grupos participantes: el control de la institución capitular que Gelmírez había organizado (15) y la independencia de la actividad mercantil (16), que permitiera un desenvolvimiento más cómodo de los negocios. Intereses específicos, pero no contradictorios, que, en definitiva, persiguen el objetivo común de dirigir la vida de la ciudad de Santiago, a través de sus dos pilares básicos, la iglesia y el mercado.

En lo que se refiere a la organización interna de la revuelta, los dos elementos articuladores son claramente la **germanitas** y el **concilium** (16 bis). Si antes hemos señalado una distinción horizontal entre los participantes, éstas dos realidades son el testimonio de la división vertical. La hermandad jurada es la expresión de la dirección del movimiento, la que agrupa a los dirigentes, a los verdaderamente interesados en disputar el poder del obispo; son los **quidam civium ceteris potentiores** (17), son también los "enemigos domésticos del prelado", sus "familiares" de los que la crónica se queja continuamente. Son ellos los que convocan a las asambleas al clero y al pueblo y los que actúan como sus representantes ante el obispo o la reina. El punto de vista del cronista tal vez exagera y deforma algunos rasgos, pero creemos que no se despega de la realidad cuando escribe que "no por consejo de todos lo compostelanos se daban estos pasos" (18) o que los familiares y traidores atraían a unos "por medio del juramento, a otros con dádivas, y a otros con amenazas" (19). Por debajo, el clero y el pueblo que asiste al concejo demuestra bien la naturaleza de su participación en el movimiento con las bruscas oscilaciones de comportamiento: los mismo recibe triunfalmente al obispo que vuelve con la reliquia de Santiago Alfeo (20), que sale violentamente a la calle contra él.

Pero volvamos a la marcha de los acontecimientos. Tras la constitución de la hermandad, pueden distinguirse dos fases en la evolución del conflicto, justamente en función de la actitud de la reina. En la primera, contando con el apoyo de Urraca, los sublevados intervienen decisivamente en el gobierno de la ciudad sin anular del todo el papel del obispo.

"El obispo, contento con la sola apariencia del nombre, y cediendo de momento a las circunstancias, aunque no aprueba sus hechos ni sus designios, tampoco los vitupera; bástale con que le llamen señor estos conspiradores y que le consulten sobre algunos asuntos. Solamente fuera de

la ciudad conservaba el poder de costumbre. Por lo demás, ni el tiempo ni las circunstancias permitían ejercer la potestad dentro de la ciudad." (21)

Este pasaje de la Compostelana podría interpretarse como resultado de la existencia de una *pactum* (22) entre el obispo y la hermandad. Una hipótesis que se apoya en el hecho de que los sublevados no consiguieran, en esta primera fase del conflicto, nombrar el *villicus* de la ciudad; el nombramiento, que recayó en Diego el Bizco, hubo de ser realizado por Gelmírez, como se deduce de las circunstancias de su muerte en el motín desencadenado posteriormente (23). Parecen, pues, imponerse las posturas del sector moderado, que no persigue la expulsión del obispo, sino reducir su poder dentro de la ciudad. Ahora bien, el gobierno de Compostela parece estar de hecho en manos de la hermandad: "casi ningún derecho ni servicio conservaba (el obispo) en la ciudad: todo estaba en manos de los cómplices de la traición, en todo mandaban ellos" (24). Gobierno que, por el momento, se realiza de manera pacífica, con el recurso a una adecuada propaganda y a la relación frecuente con la reina (25).

El obispo, que mantiene en la Tierra de Santiago todo su poder temporal, sólo puede recurrir, intramuros, al poder espiritual (26). A pesar de ello, su situación es cada vez más difícil -"llegó a rebajarse, tanto la influencia del obispo en la ciudad compostelana por los cómplices de la traición, que ni mandar ni disponer algo podía" (27)- y el obispo decide entrevistarse con la reina. Urraca no sólo recibe a Diego Gelmírez, sino también a su sobrino Pedro, el prior expulsado por los sublevados; regala a la Iglesia de Santiago la reliquia de Santiago Alfeo y, lo más importante para el tema que nos ocupa, envía legados a los moradores de Compostela, tanto laicos como eclesiásticos, "mandándoles que venerasen y amasen a su obispo y que no le impidiesen el ejercicio de su derechos ni el mando de la ciudad"; ordena también la reina que se restituya a Pedro en su puesto anterior (28).

Tan inesperado, al menos por los compostelanos (29), cambio de actitud puede explicarse por el temor de la reina a que los preparativos de Alfonso el batallador para la conquista de Zaragoza pudieran derivar en un ataque contra el reino de Castilla y León (30). No era, pues, el mejor momento para enfrentamientos con los partidarios gallegos de su hijo y contra el obispo de Santiago. El apoyo de la reina permite a Gelmírez volver como triunfador.

Ante la nueva situación, los dirigentes de la hermandad inician la segunda fase de su actividad, que se caracterizará por una progresiva radicalización, puesta de manifiesto en el momento en que el obispo comunica a clero y pueblo las órdenes de la reina:

"Al otro día, convocados clero y pueblo, les comunicó públicamente las órdenes y lo demás que venía a cuento. Con todo eso, los sobredichos cómplices no pretendían menos que acabar con el obispo." (31)

Las órdenes de la reina, seguramente también "lo demás que venía a cuento" y, desde luego, el acuerdo de paz que el obispo consigue entre la

reina y su hijo, hacen que los compostelanos se pongan en lo peor y reparando paredes y muros se apresten a la defensa.(32) Ante la presencia en la ciudad de la reina y el obispo con "grandes compañías de gente armada", buscan refugio, la mayor parte armados, en las iglesias, en especial en la de Santiago. Se les hace saber que, en caso de que no depongan las armas, se irá contra ellos. Los sublevados persiguen a los emisarios y hacen correr la voz de que Gelmírez y la reina habían violado el derecho de asilo. Estalla el motín y Compostela conoce tres días -sábado, domingo y lunes- verdaderamente intensos, en los que la hermandad da el paso a la sublevación armada. No entraremos en el ya muy conocido relato de los hechos, a los que la Historia Compostelana dedica los capítulos 114, 115 y 116 de su libro primero; nos importa sólo señalar aquellos aspectos de la actividad de los conjurados que ponen al descubierto la composición del grupo y sus objetivos.

Superado el momento álgido de fuerte violencia que ha conducido al maltrato de doña Urraca y a la muerte de varios personajes, los sublevados, o una parte de ellos, intentan ya, aunque sin éxito, el acercamiento a la reina (33). Al amanecer del domingo reúnen **concilium** en la canónica y, entendiendo que la conspiración había triunfado, al decir la Historia Compostelana, "ejercían como reyes el mando de todo". En esa asamblea (34), la crónica destaca la actuación de dos personajes, aunque sin desvelar sus nombres. La intervención del primero de ellos suscita algunas cuestiones de interés. Se nos dice poco de él: presidía la reunión, era un laico o, al menos, no se dice que fuera un eclesiástico, había morado en Compostela durante el tiempo de la conspiración, había actuado como jefe de ella y abrigaba la esperanza de obtener el mando de la Iglesia de Santiago. López Ferreiro interpreta esta última afirmación como la pretensión de nombramiento de administrador de la diócesis, en una repetición de lo sucedido tras la deposición de Diego Peláez (35). Nos parece, sin embargo, que debe explicarse más bien con la frase que inmediatamente le sigue en la crónica: "Porque ya de entences los agentes del negocio habían repartido todo el señorío de Santiago y determinado qué y cuánto había de obtener cada uno." Es la primera vez en la narración de los acontecimientos que, de manera explícita, se indica la existencia de una conexión, de una relación entre la ciudad y la tierra, entre la urbe y el señorío de Santiago. La hipótesis de una presencia nobiliar -de dentro o de fuera de la ciudad- entre los sublevados, cuyo objetivo en el buscado reparto de poderes habría de ir por el lado del gobierno del señorío, resulta tentadora, pero, por el momento, difícil de probar.

El segundo personaje es un eclesiástico; educado desde niño en el palacio episcopal, después estudiante de gramática en Francia, tenía cargo en la Iglesia de Santiago y había sido dotado por Gelmírez con un buen prestimonio. La intervención de este hombre (36), específicamente dirigida contra don Diego, no se limita a atacar su función como señor, sino también su función eclesiástica como obispo. Nuevamente los intereses propios de los dos grupos participantes, no limitados ahora al ámbito urbano, sino referidos al

conjunto del señorío y de la diócesis vuelven a manifestarse en el concejo. En cualquier caso, los dos objetivos básicos de la sublevación -el acercamiento a la reina y el control de vida urbana- permanecen inalterados. La reconciliación con la reina es un acuerdo unánime de la asamblea y, con este fin y con el de que retire su apoyo al obispo, le envían mensajeros (37). De la importancia que los compostelanos dan al pacto y la paz, fingidamente jurados por Urraca, es testimonio no sólo su alegría, sino, sobre todo, el que consideren que, con ello, se cumplen sus objetivos (38). Es muy significativo, en este sentido, que, conseguida la reconciliación, procedan al nombramiento del **villicus** y de los cargos eclesiásticos de la ciudad (39).

Convencidos de su éxito, los rebeldes compostelanos no imaginaban que la salida de la reina de la ciudad y la huida del obispo significaban el comienzo del fin. Es posible que la resonancia de su movimiento -"Galicia entera tiene por enemigos a los autores de tanto crimen; toda Galicia pide su sangre" (40)- y la radicalidad de algunas de sus manifestaciones. "¿quién no querría destruir a los que intentaron arruinar el reino y el sacerdocio?", se pregunta el cronista Giraldo (41)- provocara su rechazo. Más probable parece que la situación difícil de la reina la inclinara más a la alianza con el obispo, con su hijo y con la aristocracia que lo defendía, que a una nueva distribución de poderes que beneficiaría a los ciudadanos de Santiago. Lo cierto es que, por todos los caminos que conducen a Compostela, llegan ejércitos dispuestos a terminar con la revuelta. Dentro de los muros, las disensiones ponen al descubierto nuevamente la existencia de los grupos moderado y radical. Los primeros, al comprobar que no contaban con el apoyo de la reina y cerciorados de la claridad de los designios de los sitiadores (42), acatan la sentencia de excomunión que Gelmírez había fulminado y, en claro enfrentamiento con los más radicalizados, salen a su encuentro para solicitar el perdón (43). Al final, la capitulación de los compostelanos fue completa: disolución de la **germanitas** y destrucción del documento por el que la habían establecido; devolución al obispo y a la reina de lo que les habían quitado, más cinco marcos de plata; cien de los dirigentes, entre canónigos y laicos, expulsados de la ciudad y desterrados; deposición de las armas y entrega de cincuenta rehenes. Diego Gelmírez entró en una ciudad pacificada y aparentemente sometida. Sólo aparentemente. Veinte años después, Compostela conoció agitaciones similares. La verdad es que, en los estudios más recientes, los historiadores han prestado menos atención a los sucesos de 1136 que a los de 1116-1117 (44). Y, sin embargo, creemos que existe una estrecha relación entre ambos, de manera que la segunda agitación completa y, en determinados aspectos, explica, en la medida en que permite conocer mejor sus consecuencias, a la primera.

Ciertamente, después de 1117, el poder del arzobispo parece consolidarse definitivamente; la concesión, por parte de Calixto II, de la dignidad arzobispal a la sede de Santiago y la designación de Diego Gelmírez como legado pontificio, y la confirmación, por parte de la reina Urraca, del pleno dominio sobre la Tierra de Santiago delimitada por los ríos Tambre y

Ulla, así como el encargo del gobierno de Galicia con la prestación del juramento de fidelidad de la nobleza gallega, hacen de 1120, en este sentido, el año cenital. Pese a todo, el clima de conspiración no desaparece en Compostela y son varios los argumentos a favor de una continuidad, entre las dos revueltas, de las actividades de este tipo. El propio cronista que relata los acontecimientos de 1136 parece referirse a esa continuidad, incluso en lo que se refiere a la identidad de los participantes:

"Luego que se fue el cardenal, unos laicos provocados por el consejo de ciertos canónigos, a quienes entre los demás había distinguido el arzobispo con cargos y dignidades, como queda dicho, a los cuales estimaba como a hijos carísimos, y que habían ya tramado la conspiración de muy atrás;..." (45)

Por otra parte, han quedado indicios claros en la crónica de que los desterrados de 1117 mantenían, después de la expulsión, comunicación con los ciudadanos de Compostela y con el rey de Aragón:

"Mucho se procuraba entonces que no se llegara a saber nada de esto, porque temían prelado y consejeros que aquellos, ya canónigos ya ciudadanos, que por causa de la sedición pasada estaban desterrados de Compostela y habitaban en la región de Campos y Castilla, si barruntasen algo, lo detalarían a los esbirros del rey de Aragón, para impedir el viaje de los legados, y molestar a la iglesia de Santiago y su obispo." (46)

"Y la verdad, si ciertos canónigos, en la apariencia amigos e íntimos del obispo, viniesen a saber algo de esto, enseguida llegaría la noticia a oídos de los sobredichos desterrados:...." (47)

Finalmente, quizá la mejor prueba de la situación tensa que se mantiene en la ciudad es el acta de compromiso (48) que el obispo, en el mismo año de 1125 en que predica la paz de Dios para todo el reino de España desde el concilio celebrado en Compostela (49), hace firmar a ciudadanos y canónigos. Las razones las pone el cronista en boca del propio don Diego:

"Y la razón por qué quiero que jureis justicia, y una vez jurada la mantengais, es porque estoy viendo que la fidelidad, la probidad y las demás virtudes desaparecen de nuestros ciudadanos; y advierto que el fraude, el dolo, la rapiña, la violencia y las malas hierbas de los demás crímenes se desarrollan, y no pueden ser extirpadas sino por la hoz de la justicia."

El núcleo principal del contenido del compromiso no es otro que la preocupación por las circunstancias del gobierno de la ciudad, como ponen de manifiesto el que sean el **villicus** y los jueces del lugar santo el objeto preferente de atención.

Con el ascenso al trono de Alfonso VII, el año 1126, las posturas en la ciudad del Apóstol comienzan a manifestarse con mayor claridad. Y, como había ocurrido en ocasiones anteriores, el papel desempeñado por el monarca vuelve a aparecer entre los protagónicos. Lo mismo que a su madre, le tienta la idea, sugerida por los enemigos del obispo, de recuperar el señorío de la

Tierra de Santiago, que muy bien podría ser utilizada en la compra de las fidelidades necesarias para asegurar su posición (50). Es esta una situación que permite confirmar, para este momento, la relación existente entre los rebeldes urbanos y una nobleza de segunda fila instalada en el señorío de Santiago, que para la época de la primera revuelta sólo puede sospecharse.

"De envidia azuzados los detractores y chismosos alzaronse con venenosa boca contra el compostelano, quien no merecía más que bien de ellos; puesto que unos eran nobles caballeros familiares suyos, por él enriquecidos y ennoblecidos, morando fuera de la ciudad; otros, ciudadanos de Compostela, obligados a él por juramento a quienes había hecho muchos beneficios; otros eran clérigos y canónigos de la iglesia, a los cuales él había alimentado en su curia como a hijos espirituales, y después en tiempo oportuno promovido a cargos y dignidades." (51)

Es el grupo que intenta ahora atraerse al monarca y convencerle para que intervenga en contra del obispo. El monarca exige a éste la entrega de mil marcos de plata o la renuncia al señorío de Santiago. El obispo acepta finalmente el pago de la cantidad y los conspiradores -es el funcionamiento del triángulo de siempre- ofrecen entonces a Alfonso, con el que se entrevistan mientras estaba "en la casa con cierto burgués compostelano", tres mil marcos de plata por el señorío (52). El rey no se decide a dar el paso y el obispo continúa en todos sus cargos. Sea como fuere, la participación de los habitantes de la ciudad en los asuntos de su gobierno -y esta puede ser una consecuencia de la primera revuelta- no parece ser la misma que antes de 1116. El encabezamiento del decreto de 1133, por el que se regulan diversos aspectos de la vida económica urbana, pone de manifiesto la participación en tales asuntos de los habitantes de la ciudad organizados en concejo (53).

Ese nivel de participación aumenta ostensiblemente en el contexto de la sublevación de 1136. También en ella, como en la primera, pueden distinguirse dos fases, cuyo quicio es, en este caso, el diez de agosto de ese año. En la primera fase, el objetivo es, buscando como siempre el apoyo del monarca, la deposición de Gelmírez y el control del gobierno de la ciudad. Se produce entonces un salto cualitativo en la organización del concejo. Si en la revuelta de 1116 la **germatinas** y la asamblea de clero y pueblo eran dos realidades complementarias, pero claramente diferenciadas, se produce ahora su fusión: es el **concilium** el que se juramente y actúa como gobierno de la ciudad. Todos los viernes se reúnen, armados, en la iglesia de Santa Susana para administrar justicia, imponen su autoridad al **villicus** y obligan al arzobispo a un pacto por el que éste ha de respetar las leyes del concejo, al tiempo que se comprometen a mantener los derechos del obispo (54).

Una vez organizado el gobierno de la ciudad, se entrevistan con Alfonso VII al que nuevamente ofrecen tres mil marcos de plata, a cambio de que prive de su cargo al obispo y lo destierre. El rey, tentado por la oferta, trata en su curia la deposición del prelado, pero se le aconseja la consulta al cardenal

legado Guido, quien no decide pronunciarse sobre el asunto sin el conocimiento y autorización previas del papa. Con este fin, es enviado a Roma el clérigo Bosón, en tanto el cardenal, durante la visita que realiza a las iglesias de España, permanece quince días en Compostela, donde es obsequiosamente tratado por Gelmírez.

Con la partida del legado, se inicia la segunda fase de la sublevación, caracterizada por un aumento de la violencia que se manifiesta ya en el cambio de objetivo: no se trata ahora de deponer al obispo sino de buscar su eliminación física. Es eso lo que intentan hacer los sublevados, dirigidos por Guillermo Seguí (55), asaltando la catedral y el palacio en busca de un Diego Gelmírez ya anciano y enfermo, tal como relata la Historia Compostelana en los capítulos 47 y 48 de su libro III. Probablemente lo hubieran conseguido, si no lo hubieran impedido un grupo de ciudadanos, canónigos y mujeres, cuyo cambio de actitud pone una vez más de relieve las distancias creadas en los sublevados por las decisiones más extremistas. Del período transcurrido entre mediados de agosto y el mes de octubre, nada sabemos sino que el gobierno de la ciudad continuó en manos de los rebeldes.

El final de la sublevación tendrá lugar en el concilio de Burgos celebrado en octubre. Allí acuden Gelmírez y sus partidarios y Guillermo Seguí con los suyos. El panorama parecía prometedor para estos últimos, que contaban con el apoyo del emperador y del cardenal Guido, atraídos por los tres mil marcos de plata ofrecidos. Pero la situación cambia totalmente durante la celebración del concilio, en el que se pide la excomunión para Guillermo y sus seguidores, que son expulsados de la asamblea. Las razones del cambio eran la llegada de cartas del abad de Cluny en defensa de Gelmírez y, sobre todo, el regreso de Bosón con cartas bien explícitas del pontífice, en las que ordena que se tenga con el arzobispo la misma consideración que si del papa se tratase. El monarca y el legado, pese a la irritación que, según la Compostelana, les produce el contenido de las cartas, han de aceptar los hechos y reconciliarse con el arzobispo. Alfonso VII conseguirá después de éste un subsidio de 400 marcos anuales, con el que atender a sus imperiosas necesidades de numerario. También el cardenal Guido recibirá la cantidad de 300 áureos con los que sufragar su regreso a Roma. Todavía los intentos del emperador por conseguir cantidades de dinero por la vía del castigo a los ciudadanos de Compostela o por el camino de la alianza con los rebeldes desterrados prolongarán los ecos de la sublevación en los años inmediatos. Pero, al menos entre el grupo de canónigos, la proximidad del final de los días de don Diego y la consiguiente perspectiva de su sucesión al frente de la Iglesia de Santiago hubo de modificar la consideración de la realidad. (56)

La segunda revuelta pone de manifiesto una superior capacidad organizativa de los sublevados, fruto de la experiencia acumulada en la primera sublevación y en el funcionamiento del concejo en los años intermedios, que se demuestra en la relación con el monarca. Mientras en la primera ocasión se recurre a la reina antes de crear la hermandad, ahora es el

concejo coaligado bajo juramento y en actuación el que trata con el rey. Por otra parte, la fusión de la hermandad jurada y el concejo da lugar a la aparición de un funcionamiento verdaderamente comunal (57) -actuaban **communi consilio**, dice textualmente la compostelana -, bien organizado con reuniones periódicas, con el objetivo explícito del gobierno urbano y apoyado en unos medios materiales, resultado de la aceleración de la actividad económica urbana, de la importancia que sugieren las ofertas hechas a Alfonso VII.

Hasta aquí, la exposición y la interpretación concreta de los hechos. Su encuadramiento en un marco explicativo más general exige reflexiones que, como final, queremos solamente apuntar aquí. Las sublevaciones compostelanas son habitualmente calificadas de burguesas. No hay inconveniente en admitirlo, siempre que al término burgués se le dé el sentido que tiene en el siglo XII, el de habitante de un burgo. Sin embargo, las connotaciones actuales del término burgués y de los relacionados con él pueden inducir a desviaciones capaces de afectar al fondo de la explicación histórica. Así, por ejemplo, cuando de la denominación de revueltas burguesas se pasa a la de revueltas antifeudales (58). Se presentan, de este modo, dos grupos fundamentales en oposición: el feudal, representado por el obispo, y el burgués, integrado por los comerciantes y artesanos de la ciudad. Un planteamiento de este tipo presenta obstáculos en la interpretación difíciles de superar, por ejemplo la muy activa y decisiva participación de los canónigos compostelanos. Creemos que es otro el punto de vista el que debe adoptarse y, para hacerlo, no es inútil sustituir la expresión revueltas burguesas por la de revueltas urbanas, como hemos venido haciendo en estas páginas.

Hemos insistido mucho, con el apoyo nos parece que inequívoco de las fuentes, en la presentación de una relación triangular - rey, obispo, grupos dirigentes urbanos - porque nos parece básica en la explicación. Es ella la que permite entender la relación obispo-ciudad no como una oposición de enfrentamiento, sino como una oposición de concurrencia. La sede compostelana ofrece quizá el más precoz ejemplo de la sustitución de una organización política cuyos caracteres básicos son herederos de etapas históricas anteriores por una nueva organización a la que con claridad define ya la denominación de feudal: por lo menos desde el siglo X, los obispos de Iria-Santiago ostentan la jefatura de un señorío, es decir, una delegación permanente de los poderes públicos sobre un territorio cuya ampliación progresiva termina justamente en la época en que tienen lugar los conflictos aquí estudiados. Ese señorío no puede ser definido más que como señorío jurisdiccional, cuya difusión en los siglos XI y XII es uno de los elementos característicos del establecimiento de la sociedad feudal en el noroeste hispánico (59). Ahora bien, dentro de ese señorío precozmente constituido, en su mismo centro, existe, desde al menos la primera mitad del siglo XI y como consecuencia de la función de Compostela como centro eclesiástico, cabeza rectora de la Tierra de Santiago y meta de una corriente de peregrinación progresivamente intensificada (60), la realidad urbana.

Y tal vez el problema de fondo es la consideración que merece el hecho urbano en la sociedad feudal. Existen dos posibilidades a este respecto: pensar las ciudades medievales como el germen de una evolución posterior y, por tanto, como marginales en la sociedad feudal, o pensarlas como integrantes de e influyentes en ella, como uno de sus elementos constitutivos. Nos inclinamos por la segunda opción (61). Es la ciudad, son sus grupos sociales dominantes los que aspiran a participar en la dirección de la sociedad feudal. Por eso, en el caso de Compostela, buscan en el rey el establecimiento del nuevo reparto de poderes que lo haga posible. Considerando las cosas de ese modo, y teniendo a la vista el carácter de Compostela como ciudad en la que el hecho eclesiástico-religioso y la actividad mercantil y artesanal son los elementos, estrechamente relacionados entre sí, básicos de sustentación del carácter urbano, se puede comprender mejor la conjunción de intereses entre canónigos y ciudadanos e incluso, en el contexto de la reformulación del reparto de poderes, la aparición del relaciones, aunque sea con carácter secundario, procedencia urbana o extraurbana. En definitiva, las revueltas de Compostela, son una manifestación más de las tensiones conflictivas a las que da lugar en el reino castellanoleonés el establecimiento del sistema de poder que corresponde al feudalismo, cuya plena configuración tiene lugar en el siglo XII. No se trata, pues, de revueltas antifeudales, sino precisamente de revueltas feudales. Y no resulta, por tanto, extraño que tales conflictos alcancen expresiones muy acabadas en el Santiago del siglo XII, una ciudad cuya proyección en la sociedad feudal es muy superior a la que tendrá en el futuro burgués.

NOTAS

(1) E. FLOREZ, **España Sagrada**. Tomo XX: **Historia Compostelana**. Madrid, 1765, pp. 228-237. *Historia Compostelana*. Traducida del latín al castellano por R.P. Fr. Manuel SUAREZ, con notas aclaratorias e introducción por el R.P. Fr. José CAMPELO, Santiago de Compostela, 1950. En adelante, citaremos la crónica por las siglas HC, seguidas de las páginas en la edición de Flórez y de las páginas en la traducción de Suárez - Campelo.

(2) La referencia a estos acontecimientos está incluida en obras más generales de tema compostelano, como A. LOPEZ FERREIRO, **Historia de Santa A.M.I. de Santiago**, tomo III, pp. 454-496 y tomo IV, pp. 199-215., A. G. BIGGS, **Diego Gelmirez. First Archbishop of Compostela**. Washington D.C., 1949, pp. 113-137 o R.A. FLETCHER, **Saint James Catapult. The Life and Times of Diego Gelmirez of Santiago de Compostela**. Oxford, 1984, pp. 185-191, y ha sido también objeto de trabajos específicos como los de L. VAZQUEZ DE PARGA, "La revolución comunal de Compostela en los años 1116 y 1117". **Anuario de Historia del Derecho Español**, XVI (1945), pp. 685-703, y J. BARREIRO SOMOZA, "A tensión dialéctica entre burguesía e señores feudais nas primeiras formacions burguesas de Compostela: 1050-1150". En **Dende Galicia: Marx**. A Coruña, 1985, pp. 219-242.

(3) J. GAUTIER DALCHÉ se pregunta por la influencia de ese marco general sobre los movimientos hispánicos del siglo XII en su estudio "Les mouvements urbains dans le nord-ouest de l'Espagne au XIIème siècle. Influences étrangères ou phénomènes originaux?". **Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania**, 2 (1968), pp. 57-64.

(4) Destaca entre ellos el excelente estudio de Reyna PASTOR "Las rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura." **Estudios de Historia Social**, I, 1 (1964), reeditado en **Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval**. Barcelona, 1973, pp. 13-101. Más recientemente se ha ocupado del tema, además del citado J. GAUTIER - DALCHÉ, C. ESTEPA, "Sobre las revueltas burguesas en el siglo XII en el reino de León". **Archivos Leoneses**, (1974), pp. 291-307-

(5) "La muerte del rey Alfonso VI en el momento mismo en que toda la obra de su largo reinado parece desmoronarse luego de la derrota de Uclés (1109), la muerte en la batalla del joven heredero, la ambigüedad de los derechos otorgados al nieto Alfonso Raimúndez, el fracaso íntimo y político de la legítima heredera, la reina Urraca, con el rey de Aragón Alfonso el Batallador, fueron las causas evidentes de que el reino de León quedara sumergido en largos años de anarquía y de profunda conmoción." R. PASTOR, *cit.* p. 29. Es en esos años cuando se produce la acumulación de las revueltas urbanas que permite a Reyna Pastor fijar entre 1110 y 1117 la coyuntura conflictiva. *Ibidem*. pp. 21 y 22.

(6) La participación del obispo en la unción y coronación real del infante en 1111 ante el altar de Santiago es buena prueba de esta inicial toma de postura. HC I, 66, Flórez 120, Suárez-Campelo, 124.

(7) HC I, 109, Flórez, 212, Suarez-Campelo, 205

(8) HC I, 109, Flórez, 212-213, Suárez-Campelo, 205

(9) Sobre la configuración del señorío de Santiago, vid. Fernando LOPEZ ALSINA, **La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media**. Santiago, 1988, pp. 228-243.

(10) HC I, 109, Flórez, 213, Suárez-Campelo, 206

(11) HC I, 102, Flórez, 194-195, Suárez-Campelo, 190-191.

(12) "Mientras tanto, y sin saber nada el obispo, viene la reina a Compostela acompañada de un grande ejército de a pie y de a caballo; y salen a su encuentro algunos compostelanos rogándole y suplicándole que sin dilación entre en la ciudad. Cuando esta noticia llegó a oídos del obispo, se veía ya por todas partes la infantería y la caballería de la reina. Comprende entonces la perfidia de los traidores, y ve claramente que no tiene apoyo, ni hay consejo que valga. ¿Qué hacer? Ve que los ciudadanos, excepto unos pocos, le son adversos; nota que aquellos a quienes creía favorables y unidos a sí, le son enteramente contrarios: no obstante, fuerte en la adversidad, manda fortificar las torres y obra el glorioso Santiago para, siquiera allí, resistir al enemigo." HC I, 109, Flórez, 213-214, Suárez-Campelo, 206.

(13) "Expulsados, pues, los subreptivos para disminuir el poder del obispo, forman, por instigación de aquellos que he llamado enemigos domésticos del prelado, cierta conspiración a que dan nombre de hermandad. Para consolidar y confirmar esta conspiración, liganse todos mediante juramento, al objeto, se entiende, de ayudarse los unos a los otros contra cualesquiera hombres, de guardarse y defenderse unánimemente, y de que si alguno de ellos recibiese daño o agravio de algún poderoso, o de otro que no pertenezca a la liga, los demás cómplices le ayuden según su posibilidad. Otras muchas cosas añaden que me sería largo referir. Finalmente, después de tramar todo esto en daño del obispo y para quebrantar su poder, constituyeron a doña Urraca por reina y abadesa de la conspiración." HC I, 110, Flórez, 215-216, Suárez-Campelo, 208.

(14) HC I, 116, Flórez, 248

(15) El obispo organiza en 1102 el cabildo catedralicio, atendiendo a su sustentación material y a su formación cultural. En ese momento, el cronista anticipa acontecimiento futuros, cuando pone en la mente del obispo el recuerdo de Caín y de Judas y explica, en función de ello, la exigencia del juramento de fidelidad a los canónigos. HC I, 20, Flórez, 55-56, Suárez-Campelo, 61-62.

(16) Sobre esta cuestión, vid. C. ESTEPA, *cit.* p. 298.

(16 bis) R. PASTOR, *cit.*, p. 81

(17) HC I, 109, Flórez, 215.

(18) HC I, 109, Flórez, 212, Suárez-Campelo, 205

(19) HC I, 111, Flórez, 219, Suárez-Campelo, 212

(20) HC I, 112, Flórez, 224, Suárez-Campelo, 216

(21) HC I, 111, Flórez, 217, Suárez-Campelo, 21.

(22) Véase, a propósito del **pactum**, C. ESTEPA, *cit.* pp. 300 y 301

(23) "Gundensindo Gelmíroz, hermano del obispo, lanzándose en medio de aquéllos, fue traspasado con lanzas y sables. Rodrigo Oduáriz, mayordomo del obispo, Ramiro su dapífero y Diego el Bizco, **villicus** de la ciudad, fueron muertos allí mismo." HC I, 114, Flórez, 232-233, Suárez-Campelo, 223.

(24) HC I, 111, Flórez, 220, Suárez-Campelo, 212.

(25) "Mezclaba lo verdadero con lo falso, y para incitar tanto en el clero como en el pueblo odio contra el obispo, decían que el obispo aborrecía ilimitadamente al pueblo." HC I, 111, Flórez, 218, Suárez-Campelo, 211. "En las ausencias del obispo, varios familiares suyos y traidores convocaban cada día a concejo al clero y pueblo, ocupábanse de leyes y juicios, y amenguaban cuanto podían el partido del obispo, diciendo que ellos trabajaban por la libertad." HC I, 111, Flórez, 219, Suárez-Campelo, 212. "Los citados traidores envían frecuentes legacias a la reina, acusando al obispo de embaucador, adversario de la reina, que se adhiere a sus enemigos y oprime a sus amigos." HC I, 111, Flórez, 218, Suárez-Campelo, 211.

(26) "Durante esta temporada, yendo una vez el conde Pedro con su hueste de a caballo a un castillo suyo, llamado San Juan de Pena Comeira, atravesó los confines del territorio del glorioso Santiago. Luego que supo esto el obispo, reúne su ejército, persigue al conde y le obliga a huir por los montes de Deza... Porque, pasando por alto otras cosas a los adversarios y depredadores de la ciudad y provincia de Santiago heríanlos todo los días en la iglesia del mismo Apostol con espada espiritual, lo que enervava mucho sus bríos". HC I, 111, Flórez, 218-219, Suárez-Campelo, 211.

(27) HC I, 111, Flórez, 219, Suárez-Campelo, 212.

(28) HC I, 112, Flórez, 223, Suárez-Campelo, 215.

(29) "Viendo entonces el obispo que Galicia por una parte se contagiaba con la mórbida peste de los conjurados, y por otra se destruía con la tormenta de la disensión, determinó ir a verse con la reina. A la sazón corría por el vulgo la creencia de que no se atrevería el obispo a presentarse ante la reina, ni siquiera a salir de Compostela. Habiendo, pues, emprendido el viaje, llegó a visitarla en tierra de Campos, y, contra lo que algunos se figuraban, fue recibido por ella atenta y honoríficamente. HC I, 112, Flórez, 221, Suárez-Campelo, 213.

(30) J.M^a LACARRA. **Vida de Alfonso I el Batallador**. Zaragoza, 1971, p. 62.

(31) HC I, 112, Flórez, 224, Suárez-Campelo, 216.

(32) HC I, 113, Flórez, 227, Suárez-Campelo, 218.

(33) "Después de lo dicho, preséntanse los compostelanos a la reina en la misma iglesia, y congratulándose de su liberación, le hacen guardia, y para defenderla llenan de armas la iglesia. La reina, por una parte, temerosa de aquella gente, y por otro recelando que no se llegase a barruntar algo de la presencia del obispo, aréngalos de esta manera: "Andad, perversísimos; id, malvados, a la torre donde está pereciendo a hierro y fuego vuestro obispo...": lo cual decía por apartarlos de allí y para que no se dieran cuenta de la presencia del obispo." HC I, 114, Flórez, 233, Suárez-Campelo, 223.

(34) HC I, 114, Flórez, 237-238, Suárez-Campelo, 226-227.

(35) LOPEZ FERREIRO, **Historia de la Iglesia de Santiago**, III, p. 479.

(36) "Hasta ahora, hermanos, hemos soportado sobre nosotros un señor y obispo, el cual desde ahora no es justo que nos domine ni gobieme (**dominari nec episcopari**), pues él es quién disminuyó la dignidad a nuestra iglesia, y os oprimió pesadamente con el yugo de su dominación. Y para que nadie de vosotros lo pida por señor u obispo, yo, por mi parte, declaro ante Dios y Santiago y delante de vosotros, que desde éste momento ni Señor ni obispo mío será; porque dispuesto estoy a probar que bien merecido tiene cuanto le ha acaecido, y que debe ser privado de toda la dignidad que hasta aquí ha tenido." HC I, 114, Flórez, 237-238, Suárez-Campelo, 226.

(37) HC I, 114, Flórez, 237 y 239-240, Suárez-Campelo, 226 y 227-228.

(38) " Oyendo esto los mensajeros, volviéronse a sus compinches, refiriéndolos lo que habían oído de boca de la reina, y mucho más. Alégranse los compañeros de la infame conspiración, y congratúlanse de que la misma reina no rechaza sus fraudulentas maquinaciones." HC I, 114, Flórez, 239-240, Suárez-Campelo, 228. "Alegres los compostelanos, y logrados, a su parecer, sus deseos, reciben el juramento y dan libertad a la reina y a los suyos para salir de la ciudad, con objeto de que procuren que su hijo, el conde Pedro y los demás juren y sancionen el pacto ajustado." HC I, 115, Flórez, 242, Suárez-Campelo, 230

(39) Ya habían constituido su **villicum** en la ciudad, si bien con consejo de la reina, para que les ayudase hasta cierto tiempo, empero de tal modo que todo lo ordenase y dispusiese según el parecer de ellos mismos. De igual modo había designado a uno para prior, a otro para prepósito de la canonica, a otro para el señor del altar, y por el estilo a los demás." HC I, 115, Flórez, 241, Suárez-Campelo, 230.

(40) HC I, 116, Flórez, 247, Suárez-Campelo, 235.

(41) HC I, 116, Flórez, 247, Suárez-Campelo, 235

(42) "Porque, luego que gran parte de los compostelanos, no contagiados por la infame conspiración, ven la ciudad asediada por todas partes, cortados los árboles, segadas las mieses, que son truncadas cabezas, manos y pies, y los cadáveres insepultos; viendo asimismo que cada día aumenta el ejército de la reina, y el de la ciudad disminuye, tiene por conveniente mudar de consejo. Pues es de advertir que cada noche desertaba gran número de compostelanos, temiendo

que la ciudad fuese totalmente arrasada y que sus habitantes recibiesen lo que tenían merecido." HC I, 116, Flórez, 246-247, Suárez-Campelo, 234.

(43) " Porque, si bien la infame turba de los conspiradores animaba a los demás compostelanos a que no acatasen la sentencia del obispo, ni lo tuviesen por tal, otros; sin embargo, tanto canónigos como ciudadanos, observando la justicia y adoptando mejor acuerdo obedeciente como a obispo y se sometieron a su excomunión." HC I, 116, Flórez, 246, Suárez-Campelo, 234.

(44) El estudio de VAZQUEZ de PARGA, que se refiere al caso de Compostela, está exclusivamente dedicado a la revuelta de 1116-1117. En los restantes trabajos citados la mención de la sublevación o no aparece o lo hace con carácter marginal.

(45) HC III, 47, Flórez, 572, Suárez-Campelo, 497.

(46) HC II, 4, Flórez, 261, Suárez-Campelo, 248.

(47) HC II, 6, Flórez, 265, Suárez-Campelo, 251.

(48) HC II, 68, Flórez, 412-413, Suárez-Campelo, 371.

(49) HC II, 71, Flórez, 417-419, Suárez-Campelo, 375-376.

(50) Los instrumentos del restablecimiento de la autoridad real por obra de Alfonso VII, fueron el compromiso vasallático, el feudo y la **convenientia**. En este marco, el disponer de posibilidades de retribución -y el señorío de Santiago no las ofrecía pequeñas- debió interesar mucho al emperador. P. BONNASSIE, "Del Rodano a Galicia: Génesis y modalidades del régimen feudal". En **Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo**. Barcelona, 1980, pp. 43-46. El autor considera el reinado del emperador decisivo en la historia del feudalismo castellano.

(51) HC II, 85, Flórez, 447-448, Suárez-Campelo, 399.

(52) HC II, 86, Flórez, 451-452, Suárez-Campelo, 402.

(53) " Este es el decreto que los canónigos de Santiago apostol y los jueces y ciudadanos de Compostela, con autorización y confirmación del rey Alfonso y del arzobispo don Diego, establecen como obligatorio, abolidos los malos fueros y repuestos los buenos, que son los que siempre deben conservarse." HC III, 33, Flórez, 532-533, Suárez-Campelo, 467.

(54) HC III, 46, Flórez, 569-570, Suárez-Campelo, 494-495.

(55) El documento que recoge el privilegio concedido por Alfonso VII a la Iglesia de Santiago en 1137, menciona también entre los sublevados a un Juan Lombardo. Publica LOPEZ FERREIRO, **cit.**, IV, apéndices pp. 28 y 29.

(56) El sucesor sería finalmente Pedro Elías, de quien la *Historia Compostelana* dice que muchas veces ocultamente y algunas a las claras obraba contra su señor. HC III, 39, Flórez, 556, Suárez-Campelo, 485. A propósito de ésta cuestión véanse las páginas que dedica F. LOPEZ ALSINA, *cit.*, a la autoría y características de la última parte de la *historia compostelana*, particularmente 82-85.

(57) Sobre la relación entre concejo y comuna, J. GAUTIER DALCHÉ, *cit.*, pp. 60 y 61.

(58) Reyna PASTOR ha señalado acertadamente que el objetivo del grupo urbano era la participación en la apropiación de la plusvalía feudal sin modificarla. *Cit.*, p. 27.

(59) P. BONNASSIE, *cit.*, pp. 40 y 41

(60) F. LOPEZ ALSINA, *cit.*, pp. 146 y ss.

(61) Con esa perspectiva hemos planteado cuestiones referidas a las ciudades de Galicia en dos trabajos anteriores. M^ª C. PALLARES, "Sistema feudal y proceso de urbanización: algunas reflexiones a propósito del caso gallego en los siglos XII y XIII", E. PORTELA, "Sistema feudal y proceso de urbanización: las ciudades de Galicia ante la crisis bajomedieval." En **Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Alvarez y D. Angel Rodríguez González**. Santiago, 1987, tomo I, pp. 95-105 y 83-93.